

RECOMENDACIÓN UIT-R TF.536-1

NOTACIÓN DE LAS ESCALAS DE TIEMPO

(Cuestión UIT-R 101-2/7)

(1978-1998)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que se ha introducido una notación independiente del idioma para las escalas de tiempo;
- b) que la 14ª Conferencia General de Pesos y Medidas (CGPM) ha definido en 1971 la escala de Tiempo Atómico Internacional, utilizando la designación TAI;
- c) que la 15ª Conferencia General de Pesos y Medidas, celebrada en 1975, ha recomendado que se utilice el Tiempo Universal Coordinado, con la designación UTC,

recomienda

1 que para todas las formas del tiempo atómico se utilicen en todos los idiomas las notaciones siguientes en consonancia con el TAI:

TAI: Tiempo Atómico Internacional, tal como ha sido fijado por el BIPM,

TA: Tiempo Atómico; variable de tiempo que puede realizarse sobre la base de una transición atómica o molecular,

TA(k): Escala de tiempo atómico, realizada por el laboratorio "k";

2 que para todas las formas del Tiempo Universal, se utilicen en todos los idiomas las notaciones siguientes en consonancia con el UTC:

UT: Tiempo Universal,

UTC: Tiempo Universal Coordinado; el BIPM y el IERS mantienen esta escala de tiempo de conformidad con la Recomendación UIT-R TF.460,

UTC(k): Escala de tiempo realizada por el laboratorio "k" que se mantiene en estrecha concordancia con el UTC, con una precisión de ± 100 ns, de conformidad con la Recomendación S5 (1993) del Comité Consultivo para la definición del segundo.

NOTA 1 – Si hubiera riesgo de confusión, en lugar de UTC podrá utilizarse UTC (BIPM).

NOTA 2 – El TAI y el UTC se determinan a posteriori y sólo pueden conocerse a base de correcciones (publicadas por el BIPM) aplicadas a las escalas de tiempo existentes (realizadas), como el TA(k) o el UTC(k), con extrapolación.

NOTA 3 – Las referencias para la notación de los instantes de tiempo y las diferencias entre escalas de tiempo figuran en la Norma 8601:1988 de la Organización Internacional de Normalización (ISO).